



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN REPORTAJE PUBLICITARIO SOBRE EL PUERTO DE CEUTA EN MEDIO NACIONAL ESPECIALIZADO EN EL SECTOR MARÍTIMO PORTUARIO”

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

1 / 9

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





ÍNDICE

- 1 Objeto del contrato
- 2 CPV
- 3 Descripción General del Servicio
- 4 Características y procedimiento de la prestación
- 5 Alcance y estructura de los trabajos
- 6 Criterios para la adjudicación
- 7 Organización general del servicio responsable del contrato y relación con la Autoridad Portuaria de Ceuta
- 8 Plazo de ejecución del contrato
- 9 Presupuesto
- 10 Plazo de comienzo del servicio
- 11 Forma de pago y recepción de servicio
- 12 Inspección y evaluación de la calidad del servicio
- 13 Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal
- 14 Disposición final

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

2 / 9

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN REPORTAJE PUBLICITARIO SOBRE EL PUERTO DE CEUTA EN MEDIO NACIONAL ESPECIALIZADO EN EL SECTOR MARÍTIMO PORTUARIO”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Puerto de Ceuta, gestionado por la Autoridad Portuaria de Ceuta (APC), forma parte de la red de puertos de interés general dependiente del Organismo Público Puertos del Estado, integrado en el Ministerio de Transportes.

Como tal, al margen de las actuaciones particulares que la APC pueda desarrollar en el marco de su gestión, también está inmersa en una serie de actuaciones comunes y transversales que emanan desde el organismo público.

Objetivos tales como la descarbonización, la interacción puerto-ciudad, el desarrollo tecnológico o la movilidad, por citar algunos ejemplos, son asuntos que son abordados globalmente por la marca Puertos y que requieren una respuesta por parte de todas las autoridades portuarias del país.

En este sentido, la APC tiene la necesidad de dar a conocer al resto del sistema portuario, así como a los agentes de la cadena de suministro y a la sociedad en general, las actuaciones que está llevando a cabo en esta materia y cuál es su estado actual y cuáles son sus previsiones para el corto, medio y largo plazo.

Para conseguirlo, la información debe trascender de los medios locales tradicionales a través de un canal de comunicación de cobertura nacional y con una difusión específica en el entorno de los puertos del Estado.

El objeto del presente contrato, por lo tanto, es la elaboración y publicación de un reportaje publicitario sobre el Puerto de Ceuta en medio nacional especializado en el sector marítimo portuario.

Considerando la especial importancia de su elaboración y posterior publicación, se considera necesaria su externalización mediante un trabajo cualificado, que atienda el encargo descrito y que garantice, además, una amplia difusión tanto en el formato tradicional de papel como online.

Por todo esto, queda debidamente justificada la contratación del servicio denominado “Elaboración y publicación de un reportaje publicitario sobre el Puerto de Ceuta en medio nacional especializado en el sector marítimo portuario”.

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.d>

o

3 / 9

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





2. CPV

De acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo modificado por el Reglamento (CE) 213/2008, el código CPV del objeto del contrato sería el siguiente:

- CPV 79822500 - Servicios de diseño gráfico.
- CPV 79810000 - Servicios de impresión
- CPV 79970000 - Servicios de edición

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la LCSP, la Autoridad Portuaria de Ceuta, no podrá celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, se va a determinar con precisión como a continuación pasamos a exponer:

La asistencia técnica para la elaboración y publicación de un reportaje publicitario sobre el Puerto de Ceuta en medio nacional especializado en el sector marítimo portuario consistirá en el desarrollo de las siguientes tareas:

- Redacción de un reportaje periodístico especializado en el que se desglose la actualidad del Puerto de Ceuta así como los proyectos desarrollo que tienen en cartera.
- Fotocomposición periodística del reportaje incluyendo elementos de visibilidad gráfica y fotográfica.
- Publicación del reportaje en las páginas de una publicación diaria, especializada en el sector marítimo-portuario, de tirada nacional y una amplia difusión.
- Publicación del reportaje en la edición online de esta publicación que recoja los mismos elementos descritos para la edición en papel.
- Inclusión de un enlace al reportaje en un boletín digital cuyos receptores sean los lectores y suscriptores de esta publicación.

La Autoridad Portuaria facilitará al adjudicatario del servicio la información y los elementos gráficos necesarios para poder elaborar el reportaje. Es objeto del presente contrato es la prestación de asistencia técnica a la Autoridad Portuaria de Ceuta para la elaboración de la

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.d>

o

4 / 9

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





“Memoria Anual del Puerto de Ceuta” quede forma anual la Autoridad Portuaria requiere elaborar y publicar.

4. CARACTERISTICAS Y PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION

La empresa prestaría del servicio se deberá adecuar a los requerimientos que debe reunir la elaboración de dicho documento y que se especifica a continuación:

- El reportaje será publicado en un medio de comunicación especializado en el sector marítimo portuario, de cobertura nacional, con ediciones en papel y digital.
- El reportaje será redactado siguiendo las indicaciones descritas por la APC para su contenido.
- El reportaje será maquetado siguiendo criterios periodísticos y se ajustará a los requerimientos marcados desde la APC en este sentido.

La información específica para la elaboración del documento será suministrada por la Autoridad Portuaria de Ceuta en formato Word y las imágenes en formato jpg.

El reportaje será elaborado en castellano.

Realizada la entrega, la Autoridad Portuaria de Ceuta podrá efectuar las comprobaciones de la calidad del producto suministrado y su adecuación a las prescripciones técnicas declaradas, pudiendo ordenar o realizar las pruebas que considere oportunas.

5. ALCANCE Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS

El reportaje periodístico debe incluir los ítems básicos marcados por la APC en los que se desglose la información que se pretende trasladar a la sociedad.

En este sentido, se podrán incluir datos de tráfico, conectividad, declaraciones, obras en curso y finalizadas, etc.

Asimismo, el reportaje podrá incluir imágenes y gráficos que puedan ayudar a una mejor comprensión de la información.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este contrato se establecen de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP en base a la **mejor relación calidad-precio** y se encuentran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.d>

o

5 / 9

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





7. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RELACIÓN CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como Responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones periódicas, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Autoridad Portuaria de Ceuta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo estimado de la duración del contrato será de **DOCE (12) meses**.

9. PRESUPUESTO

Se considera que el valor estimado del contrato no supera el máximo de TRESMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.465,00 €), sin IPSI y TRESMIL QUINIENTOS (3.500,00 €) incluyendo el 0,5 % de IPSI.

Anualidad	Presupuesto	Sin I.P.S.I.	Con I.P.S.I.
2024	Tres mil novecientos noventa y tres	3.300,00 €	3.993,00 €

El presupuesto estimado. La estimación se ha efectuado para el presente informe de necesidad teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y de acuerdo con lo establecido en el art. 100 y 101 de la LCSP. El valor estimado del contrato es el importe total pagadero (impuestos excluido) dentro del cual deberá tenerse en cuenta para su cálculo, además de los costes derivados de la aplicación de normativas laborales, aquellos que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial: (i) la opción eventual y posibles prórrogas del contrato.

10. PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO

El adjudicatario del contrato deberá comenzar el servicio de **“SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN REPORTAJE PUBLICITARIO SOBRE EL PUERTO DE CEUTA EN**

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.d>

o





MEDIO NACIONAL ESPECIALIZADO EN EL SECTOR MARÍTIMO PORTUARIO”, desde la formalización de este, debiéndose comunicar a la Autoridad Portuaria, quien deberá levantar un acta de tal circunstancia.

11. FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El pago del servicio se efectuará previa recepción de conformidad por el Responsable del Contrato y presentación de la correspondiente factura mediante registro telemático debidamente cumplimentada en base al correspondiente ordenamiento. Estos importes incluyen el IPSI de aplicación vigente.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de desplazamiento, equipo técnico, dietas, gastos de locomoción y los viajes que realice el personal de la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos.

Toda la documentación entregada por la empresa a la Autoridad Portuaria Ceuta requerirá la aprobación por ésta como condición previa a su abono.

El adjudicatario se compromete a realizar cuantas modificaciones sean necesarias hasta que resulten a plena satisfacción de la Autoridad Portuaria, de acuerdo con las prescripciones del presente Informe

12. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La Autoridad Portuaria, como titular del servicio, podrá ejercer sobre el adjudicatario, las facultades de inspección y control que tenga por conveniente. La inspección del servicio, suministro, obra la ejercerá el departamento responsable del contrato.

Director de servicio. Este control podrá realizarse de forma directa o indirecta, según se determine por la propia Autoridad Portuaria, y se llevará a cabo a través de un sistema de control de las labores descritas en el presente pliego. El adjudicatario estará obligado a facilitar las labores de inspección a los técnicos designados, permitiéndoles la libre entrada a sus instalaciones y acceso a los documentos relativos a la prestación del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda la información que se entregue al adjudicatario del contrato para la elaboración de su propuesta o para el desarrollo del contrato tendrá el carácter de confidencialidad. La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.d>

o

7 / 9

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001

ISO 14001

ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





dato que pudiera conocer o le fuesen facilitados con ocasión del cumplimiento o realización de este contrato, especialmente los de carácter técnico, personal, comercial, empresarial, financiero, contable, presupuestario, etc. que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En todo caso, el adjudicatario del contrato actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale la Autoridad Portuaria de Ceuta.

La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del contrato y con posterioridad al mismo. El adjudicatario del contrato devolverá a la Autoridad Portuaria de Ceuta la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El adjudicatario del contrato sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Pliego y será responsable de los actos de los mismos. A tal efecto el adjudicatario del contrato deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario del contrato reconoce la extrema importancia que supone para la Autoridad Portuaria de Ceuta la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este apartado, la cual manifiesta por conocida y aceptada.

La Autoridad Portuaria de Ceuta tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al adjudicatario del contrato, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este contrato.

El adjudicatario del contrato queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de la Autoridad Portuaria de Ceuta podrá ser causa de resolución del contrato, así como, en cualquier caso, esté o no vigente el contrato, dar lugar a las acciones legales que la Autoridad Portuaria de Ceuta pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato son de carácter indefinido.

El contratista adjudicatario de un contrato, que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.d>
o





y la normativa nacional de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

14. DISPOSICIÓN FINAL.

En todo aquello que se no se haya concretamente especificado en este Pliego y en el Informe Justificativo, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto por la Normativa vigente para la Contratación de las Administraciones Públicas, con rango jurídico superior

Ceuta, 11 de julio de 2024
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

(firmado electrónicamente)

CORREO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

9 / 9

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification

